

DECRETO N° 2437 /

TEMUCO, 28 MAY 2026

**VISTOS:**

- 1.-Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, ley de Rentas Municipales.
- 2.-El Reglamento N° 003 del 07.07.92 que rige a la Feria Pinto.
- 3.-Antecedente de asignación del puesto 259 del bandejon 2 Feria Pinto segundo semestre año 2001 al Sr. Fernando Merino Inostroza.
- 4.-Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.-Que el asignatario que se menciona a continuación ha expresado por intermedio de una solicitud enviada al Sr. Alcalde de la comuna de Temuco, los motivos de transferir su puesto y ceder los derechos a la persona que se señala, por lo que, mediante una constancia emitida por el Administrador de Feria Pinto, demuestra que ha sido evaluada su situación.

3.-Orden de ingreso municipal que indica que la patente se encuentra al día.

5.-Antecedentes de la persona a quien se le transferirá el puesto.

6.-Constancia del Administrador Feria Pinto.

**DECRETO:**

1.-Autorícese la transferencia del puesto N° 259 del **Bandejón 2 de Feria Pinto**, que se señalan a continuación:

Nombre del titular actual	: FERNANDO MERINO INOSTROZA
Run	: [REDACTED]
Domicilio Particular	: [REDACTED]
Lugar Autorizado	: PUESTO 259, BANDEJON 2
Rubro	: FRUTOS DEL PAIS
Rol de Permiso	: 382-A25
Rol Impuesto	: 382-25A
Nombre nuevo contribuyente	: DANIEL RIGOBERTO MERINO BELTRAN
Run	: [REDACTED]
Domicilio Particular	: [REDACTED]
Rubro	: FRUTOS DEL PAIS

2.-Cabe señalar que según Reglamento N° 003 que rige a la Feria Pinto en su Art. 27 y 28 sobre las transferencias, estarán afectas a un derecho municipal equivalente al cien por ciento del valor de los derechos de ocupación semestral, el que deberá ser cancelado por el nuevo ocupante, antes de autorizar el uso del Bien Nacional de Uso Público.

3.-El Departamento de Rentas y Patentes, procederá a hacer los ajustes necesarios, con el objeto de mantener actualizado el rol de cargo de Feria Pinto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JBE/MCZ/JCL/BYMR(S)/cem.-

c.c.

Jurídico  
Dpto. Rentas y Patentes  
DIDECO  
Departamento Desarrollo Económico



ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE

